



Resolución Directoral Regional

N° 0960 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 AGO. 2019

VISTO: El expediente N°2292772 de fecha 15 de mayo del 2019, que contiene el Oficio N°0058-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE306-R/JO, adjunto la Resolución Directoral Regional N°00914-2018-GRSM/DRE de fecha 13.JUL.2018, a favor de **MILKAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, sobre reintegro de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación; en un total de siete (07) folios.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 00914-2018-GRSM/DRE de fecha 13.07.2018, contiene un error material involuntario,



Resolución Directoral Regional

N° 0960 -2019-GRSM/DRE

al consignar el número de sentencia, específicamente en la parte del VISTO, debiendo haberse consignado Expediente Judicial N°00615-2016-0-2201-JM-LA-01, conforme aparece en la Resolución N°06 del expediente en mención.



Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 00914-2018-GRSM/DRE de fecha 13.07.2019, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe “Rectificación de errores - 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en le Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 00914-2018-GRSM/DRE de fecha 13.07.2018, sobre cumplimiento de sentencia en el proceso judicial N°00615-2016-0-2201-JM-LA-01, por el concepto de reintegro de la bonificación por preparación de clases y evaluación, a favor de **MILKAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
➤ VISTO	00615-2016-0-2201-JR-LA-01	00615-2016-0-2201-JM-LA-01

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, con copia de la presente resolución.



Resolución Directoral Regional

N° 0760 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, *07* *AGO.* 2019
L. Arista Valdivia
Lindayra Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1030817090

